



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

Boletín Judicial



PRESIDENCIA Y SALAS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; JUZGADOS CIVILES,
DE JURISDICCIÓN CONCURRENTENTE, FAMILIARES, MENORES, MIXTOS Y PENALES.

ORGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Tomo 2 , Núm. 4533 Monterrey, Nuevo León jueves 6 de julio de 2006

ACUERDO GENERAL 2/2006 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONFIRMACIÓN E INAMOVILIDAD COMO JUECES DE LOS LICENCIADOS MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ CAPITÁN, AURELIO PÉREZ GARZA, JAVIER RAMÍREZ LOERA, MARÍA GUADALUPE MONTEMAYOR FLORES Y ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que a consideración de la propuesta del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia determinó nombrar como Jueces de Primera Instancia a los licenciados María Dolores Rodríguez Capitán, Aurelio Pérez Garza, María Guadalupe Montemayor Flores, Javier Ramírez Loera y Ángel Mario García Guerra, ello mediante sesión extraordinaria del día 18-dieciocho de julio de 2001-dos mil uno. Lo anterior en términos de lo preceptuado por el artículo 32 primer párrafo de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado* vigente en esa fecha.

SEGUNDO.- Que el nombramiento otorgado a los licenciados María Dolores Rodríguez Capitán y Aurelio Pérez Garza surtió efectos a partir del día 24-veinticuatro de julio de 2001-dos mil uno; mientras que por lo que hace a los licenciados María Guadalupe Montemayor Flores, Javier Ramírez Loera y Ángel Mario García Guerra, su nombramiento surtió efectos a partir del día 31-treinta y uno de julio de 2001-dos mil uno. En todos los casos se les designó por un periodo inicial de 5-cinco años, de conformidad con lo estatuido por los numerales 99 de la *Constitución Política del Estado* y 50 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial*.

TERCERO.- Que de conformidad con lo preceptuado por el reformado numeral 99 de la *Constitución Política del Estado*, las designaciones de los jueces de primera instancia serán por un periodo inicial de cinco años, al término del cual podrán ser confirmados y declarados inamovibles. En la inteligencia de que el Consejo de la Judicatura resolverá sobre la confirmación o remoción, con anticipación de sesenta días naturales a la fecha en que expire el plazo de ejercicio del juez que corresponda, considerando los informes que se tengan respecto al desempeño de su labor y la opinión del Tribunal Superior de Justicia.

CUARTO.- Que en sesión ordinaria del día 14-catorce de marzo de 2006-dos mil seis, el Pleno del Consejo de la Judicatura acordó iniciar el proceso de confirmación de los jueces a quienes el periodo inicial del ejercicio de sus funciones les concluye el día 23-veintitrés de julio de 2006-dos mil seis, siendo los licenciados María Dolores Rodríguez Capitán, Juez Segundo de Preparación de lo Penal del Primer Distrito Judicial y Aurelio Pérez Garza, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Distrito, con cabecera en Villalidama, Nuevo León; así como a quienes les concluye el ejercicio de las funciones el 30-treinta de julio de esta anualidad, siendo los licenciados Javier Ramírez Loera, Juez Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado; María Guadalupe Montemayor Flores, Juez Noveno de lo Familiar del Primer Distrito; y Ángel Mario García Guerra, Juez Primero de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado. En consecuencia, la Comisión de la Carrera Judicial emitió los dictámenes correspondientes, debiendo precisarse que el Pleno del Tribunal Superior

de Justicia, por conducto de su Presidente, pronunció su opinión en el sentido de confirmar y declarar la inamovilidad de los jueces antes mencionados.

QUINTO.- Que con copia certificada de cada uno de los dictámenes emitidos por la Comisión de la Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado, fue ordenado dar vista a fin de que dentro del término de 3-tres días los jueces María Dolores Rodríguez Capitán, Aurelio Pérez Garza, Javier Ramírez Loera, María Guadalupe Montemayor Flores y Ángel Mario García Guerra manifestaran lo que a sus derechos conviniera con respecto al precitado dictamen. Como consecuencia de lo anterior, con la debida oportunidad se recibieron los oficios signados por los jueces mencionados, en los cuales expresaron su conformidad con el dictamen emitido, mediante agradecimientos y reiterando su compromiso con la prestación del servicio público. En vista de ello, en acatamiento a lo dispuesto por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba por unanimidad la confirmación e inamovilidad como jueces de primera instancia de los licenciados María Dolores Rodríguez Capitán, Aurelio Pérez Garza, Javier Ramírez Loera, María Guadalupe Montemayor Flores, Ángel Mario García Guerra, quienes se desempeñan, respectivamente, como titulares de los Juzgados: Segundo de Preparación de lo Penal del Primer Distrito Judicial, Mixto de Primera Instancia del Noveno Distrito, con cabecera en Villaldama, Nuevo León, Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, Noveno de lo Familiar del Primer Distrito, y Primero de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado. Los dos primeros con efectos a partir del día 24-veinticuatro de julio del 2006-dos mil seis y los tres nombrados en último lugar, a partir del 31-treinta y uno de julio del 2006-dos mil seis.

TRANSITORIO:

ÚNICO: Publíquese el presente acuerdo en el *Boletín Judicial del Estado*, en las páginas web del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.

Monterrey, Nuevo León, a 4-cuatro de julio del año 2006-dos mil seis.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado.

Licenciado Jorge Luis Mancillas Ramírez.



El Secretario General de Acuerdos del
Consejo de la Judicatura del Estado.
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA
Licenciado Alberto Ortega Peza